

FIRMADO POR

s de Ocio y Participación EL MAR SANCHEZ AMOR 24/11/2022 Programas de MARIA DEL № La Responsable de



Delegado de Área de Gobie





PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE JUVENTUD, DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, PARA LA APROBACION DE LAS BASES DEL PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS" DE CARTAGENA.

Entre la población joven de nuestro municipio, contamos con muchos jóvenes que destacan de especial manera por las habilidades adquiridas y que, con su gran esfuerzo, tenacidad, sacrificio e ilusión, trabajan por conseguir una sociedad mejor.

Desde áreas como el deporte, la investigación, la cooperación y el compromiso social, el medio ambiente, las artes, etc., nuestros jóvenes destacan y es por ello que, desde el Ayuntamiento de Cartagena se pretende dar visibilidad a estos jóvenes emprendedores y con iniciativa, impulsando modelos de juventud sana y desinteresada en distintos ámbitos.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas como Concejal de Juventud, a la Junta de Gobierno Local PROPONGO:

- La aprobación del GASTO objeto de esta propuesta, por importe de 1.500 €, MIL QUINIENTOS EUROS, cuyo compromiso de gasto para el ejercicio 2023 será llevado por la Concejalía de Hacienda, junto con esta propuesta, para su aprobación en Junta de Gobierno Local.
- La aprobación de las BASES que se presentan adjuntas a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Cartagena, 24 de noviembre de 2022.





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA H7Z2 2JLC 4CYF 9YYT

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO 2023 - SEFYCU 2415774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



FIRMADO POF

s de Ocio y Participación EL MAR SANCHEZ AMOR 24/11/2022 Programas de MARIA DEL I La Responsable de



Delegado de Área de

BASES PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS DE CARTAGENA" 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PREMIO PARA JOVENES EXTRAORDINARIOS/AS DE CARTAGENA tiene como objetivo reconocer la figura de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que hayan destacado a lo largo del año anterior a la convocatoria o demuestren una larga trayectoria en diferentes campos, demostrando un talento e iniciativa que los distingan en materias como el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, las artes, etc.

CANDIDATOS

Podrán optar a la consecución del Premio Extraordinario cualquier joven de entre 14 y 30 años, nacido/a o residente en Cartagena, que haya realizado su labor en el año anterior a la convocatoria o que demuestre una larga trayectoria en su categoría.

No podrán optar al Premio Extraordinario, aquellos/as jóvenes que tengan relación de parentesco en grado de consanguinidad o en primer grado de afinidad con los miembros de la Corporación Municipal y el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Cartagena.

BASES DEL PREMIO

Presentación de candidaturas.

Las candidaturas al premio se presentarán de la siguiente manera:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por entidades, asociaciones o centros de enseñanza debidamente reconocidos.

Por un grupo de ciudadanos que, en número mínimo de 5, debidamente acreditados, adjuntando fotocopia de D.N.I. de cada uno de ellos, apoyen la presentación de una candidatura.

Junto con la propuesta se deberán adjuntar los siguientes documentos, requisito indispensable para poder acceder a la convocatoria del premio:

• Currículo del o de los/as candidatos/as.





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA H7Z2 2JLC 4CYF 9YYT

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO 2023 - SEFYCU 2415774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 2 de 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



SELLO Publicado en tablón de anuncios electrónico 04/01/2023



FIRMADO POR

s de Ocio y Participación EL MAR SANCHEZ AMOR 24/11/2022 Programas de MARIA DEL № La Responsable de



Delegado de Área de

- Una fotografía.
- Documento que acredite el beneplácito del candidato/a a ser aspirante a dicho premio.
- Material gráfico (fotografías, recortes de prensa, etc.) que pueda justificar y acreditar los motivos por los cuales se propone al/la candidato/a en cuestión.
- Derecho de imagen (descargar aquí)

Plazo y modo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será de VEINTE DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria en la web municipal.

Su presentación será telemática a través del trámite de Convocatorias y Premios que encontrarán los interesados en el catálogo de trámites de servicios a la ciudadanía del área de juventud de la sede electrónica municipal.

Las propuestas recibidas se publicarán, una vez finalizado el plazo, en el tablón de anuncios del portal web municipal www.cartagena.es

Composición y constitución del jurado

Se constituirá el Jurado que tendrá la siguiente composición:

El/la Presidente/a, que será el Concejal/a del Excmo. Ayuntamiento que tenga la competencia en materia de juventud.

Cinco Vocales:

- Un/a representante de la comunidad educativa universitaria, elegido por el Rector de la
- Un/a Técnico de la Concejalía de Educación.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Deportes.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Juventud.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Los/as Técnicos de las distintas Concejalías que hayan de actuar como vocales, serán designados por los Jefes/as de Servicio de aquéllas.

Como Secretario/a actuará un/a técnico de la Concejalía de Juventud, con voz pero sin voto.

Una vez constituido el Jurado, cuya composición se hará pública en el portal web municipal www.cartagena.es, se reunirá para valorar y comprobar los datos y méritos de los candidatos.





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA H7Z2 2JLC 4CYF 9YYT

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO 2023 - SEFYCU 2415774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 3 de 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Publicado en tablón de anuncios electrónico



FIRMADO POR s de Ocio y Participación EL MAR SANCHEZ AMOR 24/11/2022

Programas de MARIA DEL 1 La Responsable de



FIRMADO POR

Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA 25/11/2022 Delegado de Área de Concejal

4. Votación y selección de finalistas y premiado

Reunido el jurado, cada miembro del mismo, a la vista de los méritos aportados, propondrá su candidato al premio, valorando a cada uno de ellos con una puntuación entre 1 y 5. Sumadas las puntuaciones obtenidas, quedarán seleccionados como finalistas los tres que obtengan la mayor puntuación. En caso de empate en el tercer puesto de varios candidatos se aplicará el voto de calidad del Presidente, que designará al tercer finalista. Este voto de calidad se aplicará siempre en caso de empate en las distintas fases de votación del procedimiento de concesión del premio.

Así seleccionados los tres finalistas, se procederá de nuevo por votación en los términos establecidos en el párrafo anterior a la selección del premiado a por el Jurado, que recaerá sobre el/la que obtenga mayor puntuación. Si de las tres propuestas seleccionadas se produjera el empate en la mayor puntuación de dos de ellas, el premio podrá declararse compartido por dos de los finalistas.

5. Protección de datos personales

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de CONCEJALÍA DE JUVENTUD, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia; Fichero que contiene datos personales de los participantes en las Actividades de la Concejalía de Juventud llevados a cabo por Ayuntamiento de Cartagena, Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad asi como a no ser objeto de decisiones automatizadas ,mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es." en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento, donde se le facilitarán impresos para el ejercicio de derechos: o en la sede electrónica de aquel, en la Sección Trámites e Impresos, bajo la búsqueda "Delegado Protección de Datos

6 .Notificaciones





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA H7Z2 2JLC 4CYF 9YYT

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO 2023 - SEFYCU 2415774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 4 de 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Publicado en tablón de anuncios electrónico Para establón de anuncios electrónico Para establo de anuncios electrónicos electrónic







oncejal Delegado de Área de Gobierno 👿 de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NGGUERA O Todas las notificaciones que deban realizarse a lo largo del proceso de concesión del Premio Extraordinario, se realizarán en el tablón municipal del portal web www.cartagena.es

7. Resolución

Una vez determinadas las tres candidaturas finalistas al premio, el Jurado emitirá su resolución definitiva, eligiendo como ganadora una de las tres candidaturas seleccionadas, o dos de ellas en el caso de empate, otorgándose el premio, en este caso, de manera compartida. La resolución definitiva se hará pública en la Gala "Juventud Extraordinaria" que se celebrará a tal efecto.

Ante el fallo del Jurado no cabrá recurso alguno siendo inapelable.

8. Dotación económica

El premio tendrá una dotación económica de (1.500 EUROS), MIL QUINIENTOS EUROS, que quedarán consignados a tal fin, en los presupuestos del Ayuntamiento de Cartagena correspondientes al año 2023.





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA H7Z2 2JLC 4CYF 9YYT

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO 2023 - SEFYCU 2415774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 5 de 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



SELLO Publicado en tablón de anuncios electrónico 04/01/2023



FIRMADO POR

La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 24/11/2022



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA 25/11/2022





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA H7Z2 2JLC 4CYF 9YYT

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO 2023 - SEFYCU 2415774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 6 de 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA







AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA

ASUNTO Emisión de Informe Jurídico sobre la "PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE JUVENTUD, DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, PARA LA APROBACION DE LAS BASES DEL PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS" DE CARTAGENA".

INFORME: La Propuesta es ajustada a derecho.

Establece el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones lo siguiente:

Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley:

a) Los premios que se otorquen sin la previa solicitud del beneficiario

El precepto anteriormente transcrito tiene el carácter de legislación básica (Disposición Final Primera de la Ley 38/2003) y de su lectura, a contrario sensu, se deduce que los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como subvenciones.

En este sentido se ha pronunciado el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 10 de junio de 2005.

Tal como se dispone en las bases reguladoras, que contienen el premio solamente podrá optar a la consecución del Premio Extraordinario cualquier joven de entre 14 y 30 años, nacido/a o residente en Cartagena, que haya realizado su labor en el año anterior a la convocatoria o que demuestre una larga trayectoria en diferentes campos, demostrando un talento e iniciativa que los distingan en materias como el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, las artes, etc.

En cuanto a la posibilidad de otorgar premios, dentro de ese ámbito de promoción cultural, estaría amparado por el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Así pues, examinada la precitada propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente**.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JAUL KP2Z VJUJ KWKT

Informe Asesoría - SEFYCU 2422897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA











AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JAUL KP2Z VJUJ KWKT

Informe Asesoría - SEFYCU 2422897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Publicado en tablón de anuncios electrónico 🛱 04/01/2023 🏻 5







Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 686430A





INFORME DE INTERVENCIÓN OB 016/2022

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO PREMIO A JÓVENES EXTRAORDINARIOS DE CARTAGENA AÑO 2023.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que se adjunta Propuesta relativa a la aprobación de las Bases de la convocatoria para el otorgamiento de Premio a jóvenes extraordinarios/as de Cartagena año 2023.
- Que <u>NO</u> está sujeto a la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse del otorgamiento de unos premios no solicitados por los premiados, tal y como se establece en el artículo 4 a) de la citada Ley.
- Que por esta Intervención se tiene conocimiento de Propuesta a Junta de Gobierno Local para aprobar el gasto que supone la aprobación de estas Bases, que asciendo a 1.500 euros, estando supeditado la aprobación de las Bases a la aprobación previa del expediente de gasto correspondiente., en el que se dice literalmente que

"En el Presupuesto General Municipal para 2023, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 2 de diciembre, consta dentro de la Delegación Juventud la aplicación presupuestaria 07002 3373 48100 Premios, becas y pensiones de estudios e investigación, dotada con un crédito inicial de 40.000 €. "

Por lo expuesto, con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, esta Intervención no encuentra inconveniente alguno en la tramitación de este expediente, <u>supeditado previamente a la aprobación del expediente de gasto correspondiente por la Junta de Gobierno Local.</u>

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JDXU MCLU QYKD ACFK

OB 16/22 - SEFYCU 2431012

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Publicado en tablón de anuncios electrónico III 04/01/2023



EI Interventor del Ayuntamiento del Cartagena E JESUS ORTUNO SANCHEZ O 12/12/2022 SA



Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 686430A





AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

OB 16/22 - SEFYCU 2431012

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JMJ9 EFWC 4LZD YMZD

Código Seguro de Verificación: H2AA JDXU MCLU QYKD ACFK